

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca

1580 Resolución por la que se acuerda el emplazamiento a interesados en el procedimiento ordinario n.º 90/2025 seguido ante la Sección n.º 1 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia a instancia de D. Daniel García Aniorte, contra la Orden de 30 de diciembre de 2024, de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden y pagan ayudas para compensar las disminuciones de capturas en la flota pesquera artesanal del Mar Menor en 2024.

Antecedentes de hecho

Ante el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Murcia se tramita el Procedimiento Ordinario n.º 90/2025, iniciado a instancia de D. Daniel García Aniorte, contra la Orden de 30 de diciembre de 2024, de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden y pagan ayudas para compensar la disminución de capturas en la flota pesquera artesanal del Mar Menor en 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Instrucción, iniciado a instancia de D. Daniel García Aniorte, contra la Orden de 30 de diciembre de 2024, de la Consejera de Agua, Agricultura, Ganadería y Pesca por la que se conceden y pagan ayudas para compensar la disminución de capturas en la flota pesquera artesanal del Mar Menor en 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y a instancias de la instrucción del procedimiento objeto de impugnación, esta Dirección General,

Resuelve

Emplazar a los interesados en el citado procedimiento para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho órgano jurisdiccional, en legal forma, mediante Procurador con poder al efecto, y con firma de abogado; caso de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Murcia, a 25 de marzo de 2025.—El Director General de Producción Agrícola, Ganadera y Pesquera, Juan Pedro Vera Martínez.